



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8.194/97.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.- S/ACUERDO PROVINCIAL POR LA EDUCACION DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD "PRIMERO LOS ESTUDIANTES" suscripto con la Municipalidad de COLONIA BARON.-

DICTAMEN N° 76/98.-

Señora Subsecretaria de Educación:

En atención a lo solicitado y atento al estado de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La copia del convenio suscripto y glosada a fs. 1/3, carece del número del día correspondiente a la fecha de su suscripción y falta la firma del Sr. Ministro en el Anexo II;

II.- Con relación a la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Barón, es necesario mencionar que carece de constancia alguna relativa a su promulgación o, bien, de que la misma fuera de conocimiento del Intendente Municipal para presumir su promulgación tácita. Por lo tanto deberá confirmarse que la misma se halla promulgada en debida forma;

III.- Si la promulgación existiese en forma expresa o tácita, resulta procedente dejar constancia en los considerandos, de la existencia de la Ordenanza Municipal de Colonia Barón que autorizó la celebración del convenio suscripto en base a las atribuciones conferidas por la Ley n° 1.597, sugiriéndose que como quinto considerando, se incorpore el siguiente texto: "Que la Municipalidad de Colonia Barón autorizó la suscripción del convenio aludido por Ordenanza n° 23/97";

IV.- Como redacción del artículo 1° del Proyecto de Decreto y para precisar los alcances del contenido de los Anexos propios del convenio, se sugiere la siguiente redacción: "Ratifícase el Acuerdo Provincial por la Educación de la Infancia y la Juventud "Primero los Estudiantes", suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación y la Municipalidad de Colonia Barón, el día 2 de Diciembre de 1997, el que con sus Anexos I y II forma parte integrante del presente Decreto" (si correspondiere como correcta la fecha 02 de Diciembre de 1.997);

V.- Con las salvedades indicadas, el citado acto administrativo podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 de Enero de 1998.
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa